

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES PROPREFAME 2024 (revisadas)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JUCVD-FEBO3-1FGZ0 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 14:10:29 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:26 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:37	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86688 JUCVD-FEBO3-1FGZ0-SEDD0327E9AC94B157B402CC059A9112570731CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laserenavegasaltas.es/verificardocumentos/>

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Visto el expediente incoado para la contratación de un/a técnico/a para la realización de las acciones del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social durante el año 2024, con arreglo a la Orden de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura de 6 de agosto de 2019, por la que se regula el Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades públicas que lo desarrollen (DOE n° 159, de 19 de agosto), y la Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social para el año 2024 (DOE n° 1, de 2 de enero); y

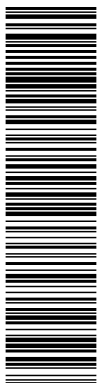
1

RESULTANDO: Que por resolución de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, de 5 de marzo de 2024, se concede a esta entidad una subvención de veintinueve mil doscientos tres euros con treinta y seis céntimos (29.203,36) para el desarrollo del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social durante el año 2024.

RESULTANDO: Que el artículo 8 de la Orden de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura de 6 de agosto de 2019, por la que se regula el Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades públicas que lo desarrollen (DOE n° 159, de 19 de agosto), regula los profesionales adscritos a la ejecución del indicado Programa y las condiciones de la prestación del servicio, en los siguientes términos:

“1. El Programa estará formado por al menos un técnico contratado a jornada completa y que pertenecerá a cualquiera de los siguientes perfiles profesionales: psicología, trabajo social o educación social.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES PROPREFAME 2024 (revisadas)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JUCVD-FEBO3-1FGZ0 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 14:10:29 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:26 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:37	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86688 JUCVD-FEBO3-1FGZ0-SEDD0327E9AC94B157B402CC059A9112570731CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laserenavegasaltas.es/verificardocumentos/>

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

2. Adicionalmente, la entidad pública a la que se conceda la subvención podrá contratar a otros profesionales que podrán encuadrarse en alguno de los siguientes perfiles: a) Psicología. b) Pedagogía. c) Psicopedagogía. d) Educación Social. e) Trabajo Social. f) Técnico en Integración Social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de esta orden, las retribuciones salariales y las cuotas de cotización a la Seguridad Social que se deriven de este personal adicional no podrán considerarse gastos subvencionables.

3. En todos los perfiles profesionales se valorará la formación y experiencia en intervención psicosocial y vulnerabilidad social en crisis familiares, mediación familiar y en materia de menores, familia y mujer, así como la formación en el fomento y sensibilización del desarrollo de acciones preventivas relacionadas con la potenciación de la parentalidad positiva.

4. La jornada laboral deberá desarrollarse un mínimo de tres días a la semana en horario de tarde”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20.cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que “no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”.

CONSIDERANDO: Que según el apartado 1 de la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, las Administraciones Públicas podrán realizar contratos para la mejora de la

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES PROPREFAME 2024 (revisadas)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JUCVD-FEBO3-1FGZ0 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 14:10:29 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:26 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:37	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86688, JUCVD-FEBO3-1FGZ0-SEDD0327FE9AC94B157B402CC059A9112570731CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laserenavegasaltas.es/verificardocumentos/>

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses.

Visto el Programa de Activación para el Empleo de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, aprobado por la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55, de 22 de marzo siguiente.

3

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y avocando para este acto concreto las competencias delegadas en favor de la Junta de Gobierno mediante resolución de esta presidencia de 6 de noviembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 228, de 29 de noviembre siguiente,

HE RESUELTO

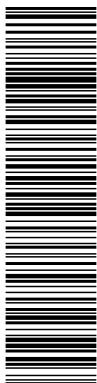
Convocar pruebas selectivas para la contratación temporal de un/a técnico/a para la realización de las acciones del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social durante el año 2024, con arreglo a las siguientes bases:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO SOCIAL

Primera. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de un técnico para la realización de las acciones del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social, con arreglo a la Orden de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura de 6 de agosto de 2019, por la que se regula el Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades públicas que lo desarrollen (DOE nº 159, de 19 de agosto); la Resolución de 5 de

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES PROPREFAME 2024 (revisadas)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JUCVD-FEBO3-1FGZ0 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 14:10:29 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:26 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:37	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86688, JUCVD-FEBO3-1FGZ0-SEDD0327E9AC94B157B402CC059A9112570731CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laserenavegasaltas.es/verificardocumentos/>

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

diciembre de 2023, de la Secretaría General, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social para el año 2024 (DOE nº 1, de 2 de enero); y la resolución de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, de 5 de marzo de 2024, por la que se concede a esta entidad una subvención de veintinueve mil doscientos tres euros con treinta y seis céntimos (29.203,36) para el desarrollo del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social durante el año 2024.

4

La presente contratación se realizará al amparo del Programa de Activación para el Empleo de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, aprobado por la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55, de 22 de marzo siguiente, al encuadrarse dicha ocupación entre las contempladas en el mismo.

Dadas las características del servicio a prestar y las circunstancias de las personas destinatarias, la jornada laboral deberá desarrollarse un mínimo de tres días a la semana en horario de tarde.

La remuneración de la persona trabajadora no podrá exceder, en cómputo anual, de la cantidad aportada al efecto por la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

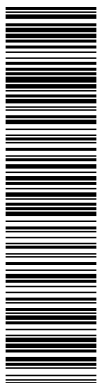
Estará, además, sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES PROPREFAME 2024 (revisadas)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JUCVD-FEBO3-1FGZ0 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 14:10:29 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:26 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:37	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86688, JUCVD-FEBO3-1FGZ0-SEDD0327E9AC94B157B402CC059A9112570731CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laserenavegasaltas.es/verificardocumentos/>

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

b) Ostentar la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

c) Encontrarse empadronada la persona aspirante en alguna de las localidades del ámbito territorial de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, e inscrita como desempleada en los Centros de Empleo de Campanario, Orellana la Vieja o Villanueva de la Serena.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

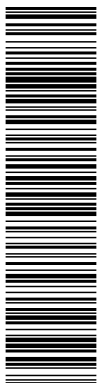
e) No haber sido separada la persona aspirante mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del título de Grado en Psicología, Trabajo Social o Educación Social, o titulaciones universitarias equivalentes, o en condiciones de obtenerlas.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

5

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES PROPREFAME 2024 (revisadas)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JUCVD-FEBO3-1FGZ0 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 14:10:29 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:26 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:37	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86688, JUCVD-FEBO3-1FGZ0-SEDD0327E9AC94B157B402CC059A9112570731CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laserenavegasaltas.es/verificardocumentos/>

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

g) Carecer de antecedentes por delitos de naturaleza sexual para poder acceder o ejercer profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto habitual con menores.

h) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y tener la capacidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades con sus propios medios de transporte.

Las anteriores condiciones deberán reunirse en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Tercera. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

3.1. La Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” presentará la correspondiente oferta de empleo en el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena, que se encargará de realizar una preselección de las personas desempleadas que reúnan los requisitos establecidos en la base segunda, siguiendo el orden que se refiere a continuación:

Se realizará un primer sondeo en los municipios y entidades locales menores del ámbito territorial de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, a excepción de la localidad de Villanueva de la Serena, por contar la misma con financiación propia para este programa.

En el caso de que no hubiese candidatos idóneos en las localidades referidas, se realizará el sondeo en la localidad de Villanueva de la Serena, incluidas sus entidades locales menores.

De encontrarse personas candidatas idóneas, el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena informará a la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” del resultado de la preselección efectuada, remitiendo un listado de las personas demandantes de empleo que cumplan los requisitos exigidos y se adecúen al perfil profesional solicitado.

Asimismo, el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena notificará a las personas candidatas la circunstancia de haber sido preseleccionadas,

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES PROPREFAME 2024 (revisadas)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JUCVD-FEBO3-1FGZ0 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 14:10:29 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:26 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:37	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86688 JUCVD-FEBO3-1FGZ0-SEDD0327E9AC94B157B402CC059A9112570731CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laserenavegasaltas.es/verificardocumentos/>

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

con la información relativa a las bases del proceso y el plazo de que dispondrán (cinco días naturales) para presentar cumplimentada la solicitud de participación que figura como anexo I a las presentes bases, en el Registro de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, de forma presencial o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7

3.2. Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen, cuyo importe, establecido en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 169, de 5 de septiembre de 2022, es de 35 euros.

Los derechos de examen se ingresarán en la cuenta ES24-0078-0068-6140-0000-1032 de que es titular la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” en la entidad financiera BANCA PUEYO, indicando en el comprobante o justificante el siguiente texto: “Proceso selectivo para la provisión temporal de una plaza de un técnico para la realización de las acciones del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social durante el año 2024”.

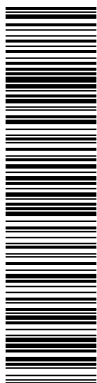
El pago de los derechos de examen y la presentación del resguardo o justificante correspondiente no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

A las personas aspirantes excluidas definitivamente se les reintegrarán los derechos de examen.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.3. En el caso de no hallarse ninguna persona candidata idónea tras la realización de los sondeos a que se ha hecho referencia en el apartado 3.1 anterior, el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena informará de esta circunstancia a la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES PROPREFAME 2024 (revisadas)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JUCVD-FEBO3-1FGZ0 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 14:10:29 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:26 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:37	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86688 JUCVD-FEBO3-1FGZ0-SEDD0327E9AC94B157B402CC059A9112570731CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laserenavegasaltas.es/verificardocumentos/>

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

Vegas Altas” y seguidamente procederá a publicar la oferta en la web www.extremaduratrabaja.es, otorgando un plazo de tres días hábiles para la inscripción de las personas interesadas que cumplan los requisitos especificados en la base segunda.

El Centro de Empleo de Villanueva de la Serena remitirá a la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” la relación de personas aspirantes inscritas, la cual publicará dicha relación en la web www.laserenavegasaltas.org, con la información relativa a las bases del proceso y el plazo de que dispondrán (cinco días naturales) para presentar cumplimentada la solicitud de participación que figura como anexo I a las presentes bases, en el Registro de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, de forma presencial o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8

Con la solicitud de participación se acreditará haber satisfecho los derechos de examen a que se refiere el apartado 2 de la presente base.

Cuarta. COMISIÓN CALIFICADORA.

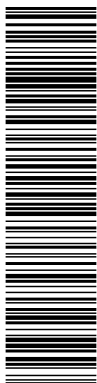
La Comisión calificadora estará formada por cinco personas (un/a presidente/a, tres vocales y un/a secretario/a), que serán designados mediante resolución de la presidencia de la Mancomunidad.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La composición de la Comisión calificadora será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la del puesto ofertado.

La Comisión calificadora deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, en su composición, a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES PROPREFAME 2024 (revisadas)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JUCVD-FEBO3-1FGZ0 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 14:10:29 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:26 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:37	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86688, JUCVD-FEBO3-1FGZ0-SEDD0327E9AC94B157B402CC059A9112570731CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laserenavegasaltas.es/verificardocumentos/>

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

9

No podrán formar parte de la Comisión calificadoradora el personal de elección o designación política, los altos cargos, los funcionarios interinos, el personal eventual, ni el personal laboral temporal.

La Comisión calificadoradora actuará con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y demás disposiciones vigentes.

Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión calificadoradora cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

Para la válida constitución de la Comisión calificadoradora, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la presidencia y la secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de las vocalías.

Los miembros de la Comisión calificadoradora deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas análogas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Las incidencias que surjan sobre la aplicación de las presentes bases serán resueltas por la Comisión calificadoradora por mayoría de votos de las personas asistentes a la sesión, decidiendo en caso de empate el voto de la presidencia. También determinarán la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas.

A efectos retributivos, la Comisión calificadoradora se clasifica en la categoría segunda de las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES PROPREFAME 2024 (revisadas)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JUCVD-FEBO3-1FGZ0 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 14:10:29 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:26 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:37	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86688 JUCVD-FEBO3-1FGZ0-SEDD0327E9AC94B157B402CC059A9112570731CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laserenavegasaltas.es/verificardocumentos/>

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

Quinta. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección comprenderá la valoración de méritos de las personas aspirantes (concurso) y la realización de las dos pruebas de aptitud siguientes, eliminatorias y obligatorias para todas las personas aspirantes (oposición):

10

- La primera de ellas consistirá en la presentación, junto a la solicitud de participación (anexo I), de un proyecto sobre las funciones a realizar como personal técnico de prevención con familias y menores en riesgo social dentro del ámbito territorial de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, que deberá tener una extensión máxima de 20 folios, en tipo de letra Arial, tamaño 12, DIN A-4.

El proyecto se estructurará y valorará de la forma siguiente:

- Población destinataria: de 0 a 6 puntos.
- Objetivos y fundamentación del programa: de 0 a 6 puntos.
- Funciones generales de actuación: de 0 a 6 puntos.
- Niveles y áreas de intervención: de 0 a 6 puntos.
- Coordinación y evaluación: de 0 a 6 puntos.

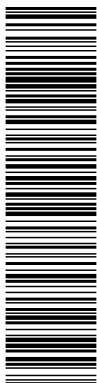
Esta prueba se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario alcanzar al menos 15 puntos para superarla.

- La segunda de las pruebas, solo para los aspirantes que hayan superado la primera, consistirá en la realización de una entrevista personal, en la que se plantearán cuestiones para valorar los conocimientos técnicos y la planificación de actividades del puesto a desempeñar.

Esta prueba se calificará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario alcanzar al menos 20 puntos para superarla.

Junto con el proyecto y el anexo I deberán presentarse los méritos que se aleguen por parte de las personas aspirantes, que se valorarán, solo para las personas aspirantes que hayan superado las dos pruebas anteriores, del siguiente modo:

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES PROPREFAME 2024 (revisadas)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JUCVD-FEBO3-1FGZ0 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 14:10:29 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:26 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:37	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86688 JUCVD-FEBO3-1FGZ0-SEDD0327E9AC94B157B402CC059A9112570731CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laserenavegasaltas.es/verificardocumentos/>

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada mes completo trabajado en programas específicos de prevención con familias y menores en situación de riesgo social, financiados al amparo de la Orden de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura de 6 de agosto de 2019, por la que se regula el Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades públicas que lo desarrollen (DOE nº 159, de 19 de agosto): 0,5 puntos, con un máximo de 3.

- Por cada mes completo trabajado en intervención psicosocial y vulnerabilidad social, crisis familiares, mediación familiar y en materia de menores, familia y mujer: 0,05 puntos, con un máximo de 2.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante certificado de empresa, con especificación del tiempo trabajado, la categoría profesional y la ocupación desarrollada.

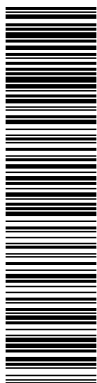
FORMACIÓN:

- Formación recibida o impartida en intervención psicosocial y vulnerabilidad social, crisis familiares, mediación familiar y en materia de menores, familia y mujer: máximo 2 puntos.

De 101 horas a 200 horas	0,25 puntos
De 201 horas a 300 horas	0,50 puntos
De 301 horas a 400 horas	0,75 puntos
De 401 horas a 500 horas	1,00 puntos
De 501 horas a 600 horas	1,25 puntos
De 600 horas en adelante	1,50 puntos

- Máster en intervención familiar y psicosocial, mediación y/o resolución de conflictos: 3 puntos.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES PROPREFAME 2024 (revisadas)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JUCVD-FEBO3-1FGZ0 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 14:10:29 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:26 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:37	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86688 JUCVD-FEBO3-1FGZ0-SEDD0327E9AC94B157B402CC059A9112570731CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laserenavegasaltas.es/verificardocumentos/>

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

La formación deberá acreditarse mediante título, diploma o certificado en los que deberán figurar necesariamente las horas lectivas y el organismo emisor.

La calificación del concurso vendrá dada por la suma de las puntuaciones correspondientes a los méritos acreditados (experiencia y formación), con un máximo de 5 puntos.

Sexta. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS.

12

La puntuación alcanzada por cada aspirante en la fase de oposición, más la obtenida por la valoración de los méritos aducidos en la fase de concurso, determinará el orden de la clasificación definitiva.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: en primer lugar, por la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional (fase de concurso); en segundo lugar, por la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación (fase de concurso); en tercer lugar, por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

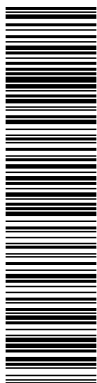
Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión publicará un anuncio que contendrá las personas aspirantes seleccionadas y elevará dicha relación al señor presidente formulando la correspondiente propuesta de contratación.

Con el resto de aspirantes aprobadas se creará una bolsa de trabajo que podrá ser utilizada para efectuar llamamientos por orden de colocación ante necesidades temporales de cobertura de este puesto.

Séptima. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La persona aspirante propuesta para su contratación estará obligada a presentar, dentro del plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobadas, todos los documentos acreditativos de los requisitos establecidas en la base segunda.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES PROPREFAME 2024 (revisadas)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JUCVD-FEBO3-1FGZ0 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 14:10:29 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:26 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:37	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86688, JUCVD-FEBO3-1FGZ0-SEDD037FE9AC94B157B402CC059A9112570731CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laserenavegasaltas.es/verificardocumentos/>

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

Quien, dentro del plazo indicado, no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser contratada y quedarían anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En estos casos, se procederá a la contratación de la siguiente aspirante por orden de puntuación.

13

Octava. CONTRATACIÓN.

Por la presidencia se efectuará la contratación atendiendo a la propuesta efectuada por la Comisión calificadora.

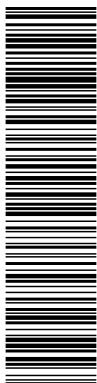
Las características del contrato serán las siguientes:

- Duración: hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Jornada de trabajo: completa, en horario de 11:00 a 18:00 horas los lunes; de 13:00 a 20:00 horas los martes y los miércoles; y de 8:00 a 15:00 horas los jueves y los viernes. Este horario podrá variar en función de las necesidades del servicio.
- El ámbito de trabajo será el del ámbito territorial de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”.
- La contratación se realizará en la modalidad de “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo” (apartado 1 de la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).

Novena. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES PROPREFAME 2024 (revisadas)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JUCVD-FEBO3-1FGZ0 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 14:10:29 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:26 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:37

ESTADO
FIRMADO
22/03/2024 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86688 JUCVD-FEBO3-1FGZ0-SEDD0327E9AC94B157B402CC059A9112570731CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.laserenavegasaltas.es/verificardocumentos/

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento de las personas interesadas para que sus datos personales sean publicados, cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

Décima. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión calificadora se podrán formular impugnaciones por las personas interesadas en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14

Undécima. DISPOSICIONES FINALES.

1. En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

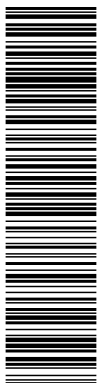
2. Todos los anuncios relacionados con la presente convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web www.laserenavegasaltas.org.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE			
apellidos y nombre			
DNI		teléfono	
domicilio			
localidad:		CP	
correo electrónico:			

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES PROPREFAME 2024 (revisadas)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JUCVD-FEBO3-1FGZ0 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 14:10:29 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:26 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:37

ESTADO
FIRMADO
22/03/2024 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86688 JUCVD-FEBO3-1FGZ0-SEDD037FE9AC94B157B402CC059A9112570731CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.laserenavegasaltas.es/verificardocumentos/

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

EXPONE
<p>Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" para la contratación de un técnico para la realización de las acciones del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social durante el año 2024, declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las que rigen el proceso selectivo.</p>
SOLICITA
<p>Que teniendo por presentada esta solicitud y realizados los trámites y comprobaciones previos que se estimen oportunos, se le admita en el mencionado procedimiento.</p> <p>Que a tal efecto adjunta los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Copia del DNI. <input type="checkbox"/> Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen. <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento. <input type="checkbox"/> Copia de la titulación académica requerida. <input type="checkbox"/> Proyecto descriptivo de las funciones a realizar. <input type="checkbox"/> Experiencia profesional (relacionar): _____ <input type="checkbox"/> Formación (relacionar): _____

15

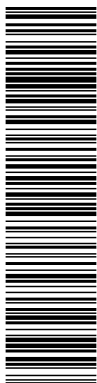
_____, a __ de ____ de 2024.
Fdo.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas".

Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Servicios LA SERENA-VEGAS ALTAS

EL PRESIDENTE,
Francisco Javier Fernández Cano

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: BASES PROPREFAME 2024 (revisadas)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JUCVD-FEBO3-1FGZ0 Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 14:10:29 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:26 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 22/03/2024 12:37	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 12:37



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96688, JUCVD-FEBO3-1FGZ0-6EDD0327F9AC94B157B402CC059A9112570731CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laserenavegasaltas.es/verificardocumentos/>